



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN
ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y
CRIMEN ORGANIZADO

TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN

"Seguridad Pública y Juventud"

ALUMNO/A: MARÍA LUISA VELASCO

DIRECTOR: LIC. JOSÉ PIBERNUS

OCTUBRE, 2020

RESUMEN

Podemos afirmar que, en el inicio del año 2020, solo reina incertidumbre sobre el presente, no ya solamente respecto del futuro.

El orden mundial, los estados y sus gobiernos, la sociedad civil y las relaciones interpersonales se han visto afectadas por una pandemia, cuya presencia advierte respecto a la necesidad de tener siempre presente lo imponderable. Este fenómeno cuyo origen es sanitario impactará en los más variados ámbitos del quehacer humano y estatal.

Si la Seguridad Pública, se había convertido en las últimas décadas en la mayoría de los países de América Latina en una demanda ciudadana insatisfecha, y por tanto considerada una de las mayores preocupaciones de la sociedad y de los estados, en el contexto descripto advertimos que impactará negativamente.

Para su abordaje hemos optado por la propuesta que analiza a la Seguridad Pública a partir del paradigma del Orden Público, de la Seguridad Ciudadana y de la Seguridad Humana, ya que con ello incursionamos en la concepción misma de la seguridad pública y sus emergentes, las propuestas de intervención estatal, desde el planeamiento estratégico y políticas públicas.

En este contexto y ante la creciente y sostenida presencia de jóvenes con conductas delictivas, queda delimitado el marco que motiva el presente análisis, consistente en indagar respecto a las respuestas y los resultados obtenidos desde el Estado, en la relación a los Jóvenes y la Seguridad Pública durante los últimos veinte (20) años, donde prevaleció en el Estado un paradigma determinado.

Los resultados obtenidos durante el periodo analizado, demuestran la necesidad de avanzar en otra mirada, otro abordaje y en consecuencia, marcan la necesidad de plantear nuevas estrategias que contemplen la generación políticas públicas preventivas, con un abordaje multidisciplinar e intergubernamental con el único objetivo de desalentar el ingreso de la juventud a actividades delictivas elaboradas desde el ámbito estatal natural por antonomasia, el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Palabras claves: Seguridad Pública, Juventud, Planeamiento estratégico, Políticas públicas

INDICE	
RESUMEN	2
INTRODUCCIÓN	4
Fundamentación y planteamiento del problema	4
Objetivo	5
Objetivos específicos	5
Aspectos metodológicos.	6
MARCO TEÓRICO	7
CAPITULO I	7
Seguridad Pública	7
CAPITULO II	16
Juventud	16
Perspectiva funcionalista	17
Perspectiva de las generaciones	18
Perspectiva biográfica	19
Perspectiva nominalista	21
CAPITULO III	24
Planeamiento estratégico	24
Las políticas públicas como resultado del planeamiento estratégico	26
DIAGNÓSTICO	27
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	37
CONCLUSIONES	43
Bibliografía	53
Libros:	53
Artículo de revista especializada:	54
Página web:	55

INTRODUCCIÓN

Fundamentación y planteamiento del problema

En materia de seguridad pública existen diferentes paradigmas que abordan su conceptualización, con diferenciados matices y alcances que impactan y determinan su operatividad y puesta en práctica.

El término paradigma, cuenta con múltiples significados, por ello se impone explicitar en el sentido que realizaremos nuestra aplicación.

Thomas Kuhn, autor del libro “La estructura de las revoluciones científicas” (1962), sostiene que el término paradigma puede correctamente ser aplicado a más de una veintena de conceptos, y a los fines de este estudio elegimos algunas características que a nuestro juicio resultan pertinentes y que le otorgan tal identidad, a saber:

- Un conjunto de definiciones que especifica el objeto de estudio en el marco de una disciplina.
- La constitución de un marco teórico que sustente el diagnóstico y determinación de la situación inicial.
- Las preguntas para interpelar la realidad sobre la problemática detectada.
- La coincidencia en las respuestas para enfrentar el problema, que se traducen en propuestas de soluciones.
- Un lenguaje común para todos los momentos del proceso.

A los efectos de nuestro análisis, optamos por la diferenciación que se realiza a través de los denominados paradigmas: del orden público, de la seguridad ciudadana y de la seguridad humana, dentro de los cuales se inscriben distintas teorías y enfoques que se construyen conforme la preeminencia asignada a la preservación del orden o, a la libertad y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Con idéntica lógica, debemos abocarnos al estudio de la otra parte del binomio: la juventud.

Se impone entonces realizar un análisis desde las diferentes perspectivas: la funcionalista cuya base la constituyen los ciclos de la vida, la generacional que resulta un desprendimiento

de la anterior, la biográfica que tal como su nombre sugiere se basa en la biografía de las personas y un enfoque más reciente denominado nominalista que parte de la impronta otorgada por compartir un determinado momento histórico incorporando al análisis a las clases sociales.

Ante el crecimiento en la participación de jóvenes en la comisión de delitos, lo cual constituye un problema abordado desde distintos ámbitos del saber científico social, el sociólogo Daniel Miguez en varios de sus libros, señala como determinante para el ingreso y el aumento de la delincuencia juvenil la interacción e influencia de los procesos históricos, políticos, socioeconómicos y diversos factores que incluyen desde características psicológicas del joven como también la relación con su familia, la escuela, grupo de pares, la comunidad entre otros condicionantes.

Por otra parte, se señala la ausencia estatal, de políticas públicas focalizadas que conecten la esfera de lo privado con lo público. (Auyero y Berti, 2013)

Entonces, la pregunta que motiva la investigación consistirá en indagar si las estrategias estatales basadas en una concepción de seguridad imperante durante los últimos veinte (20) años para enfrentar la problemática de la juventud y la seguridad lograron reducir la participación de los jóvenes en el delito.

Objetivo

-Determinar si los resultados obtenidos a través de las intervenciones estatales a efecto de disminuir el ingreso de jóvenes al campo del delito lograron su cometido o finalidad.

Objetivos específicos

- 1- Analizar los diferentes paradigmas sobre seguridad pública propuestos hasta la actualidad.
- 2- Describir los enfoques de juventud desarrollados.
- 3- Explicar la consideración de los jóvenes en las concepciones de Seguridad Pública.

Aspectos metodológicos.

La metodología a utilizar consistirá en un análisis cualitativo, con un tipo de diseño descriptivo, a fin de encontrar fundamentos en los aportes teóricos obtenidos en fuentes secundarias consultadas para el abordaje del objeto de estudio.

La problemática planteada encuentra en esta metodología la forma más idónea para analizar la seguridad pública y la juventud, en sus diferentes enfoques y la incorporación de la juventud al interior del análisis de la Seguridad Pública.

La naturaleza del tema nos desafía a definir un marco teórico que excede a las partes, incluyendo otras disciplinas que confluyen al momento de proponer un aporte con el mayor fundamento multidisciplinar.

MARCO TEÓRICO

CAPITULO I

Seguridad Pública

Para comenzar nuestra aproximación sobre la seguridad pública, podemos afirmar que no existe teoría política ni sociológica en todo el espectro ideológico que no la reconozca como una función exclusiva y excluyente del Estado.

Así es que, acompañando la evolución de lo que es y representa el estado contemporáneo, esta función fue variando en su comprensión, intensidad y alcance. De esta manera para abordar a la Seguridad Pública y los paradigmas que se han construido sobre ella, debemos tener presente sus componentes (territorio, población, gobierno y sistema jurídico), sus atributos (soberanía, monopolio legítimo de la fuerza e imperio de la ley) y sus fines específicos (seguridad de los habitantes y bienestar general) con el objetivo final de alcanzar el bien común, todo ello en el marco de un sistema democrático y de un estado de derecho. (Alfonsín, 2006)

La interacción de estos elementos y su interpretación de cómo se relacionan y cuál de ellos prevalece, será en gran parte el determinante de la concepción de la seguridad pública.

En consecuencia, la convivencia social es regulada por el sistema jurídico de un Estado, es decir por el derecho (positivo), y esa regulación tiene por finalidad orientar las conductas en las relaciones interpersonales y de las personas con el estado. De esta manera, las leyes o normas jurídicas tienden a establecer un orden aplicable a la vida personal y a la convivencia social, lo que determina la configuración del orden público. En tal sentido se encuentra explícitamente en el Sumario del Fallo, Id SAIJ: SU50007494, del 6 de Marzo de 2009:

El orden público es el conjunto de condiciones fundamentales de vida social instituida en una comunidad jurídica las cuales por afectar centralmente la organización de estos no pueden ser alteradas por la voluntad de los individuos ni, en su caso, por la aplicación de normas extranjeras.

Ello permitió aseverar que "las leyes de orden público son aquellas que receptan los principios sociales, políticos, económicos, morales y religiosos cardinales de una comunidad jurídica cuya existencia prima sobre los intereses individuales o sectoriales.

La Suprema Corte de Justicia precisó que el legislador, al disponer que es de orden público ha definido a la ley como contenedora de un conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad.

En la República Argentina a partir de la sanción del Código Penal (1.921), la práctica reinante por casi un siglo constituye el basamento legal que legitima la conformación de instituciones como la judicial, policial y penitenciaria, todas ellas fundadas en la idea de consolidar la presencia estadual para garantizar el control social formal. Por ello, adquiere un rol preponderante el derecho penal, que establece el modo de actuación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Así, la seguridad abordada desde una concepción positivista tiene como objetivo evitar el des- orden, evitar la ruptura del orden público establecido a través del control social. Este concepto reduciéndolo a una ecuación simple consiste "en contrastar la conducta de los ciudadanos con la normativa y las costumbres pactadas por la sociedad y protegidas por el Estado. Los contraventores, enemigos del bienestar público, deben ser separados del colectivo y deben ser castigados" (Recasens i Brunet, 2007).

Los encargados entonces de contrastar la conducta de los ciudadanos con la ley penal son las policías y fuerzas de seguridad en la República Argentina y si los mismos han transgredido las normas se derivan a las cárceles para cumplir su castigo, que aplica tanto al orden nacional como provincial. Recordemos que en nuestro país el Código Penal es un plexo normativo de fondo, de aplicación en todo el territorio argentino.

Podemos decir que esta es la lógica que opera en la construcción del denominado "Paradigma del Orden Público". (Arslanian, 2008)

Si bien como expresamos son varios los poderes e instituciones estatales que interactúan en la operatividad de este paradigma, vamos a centrar nuestra atención en las policías, ya que en ellos reposa en strictu sensu la atribución de velar por la conservación del orden público.

Las características principales del modelo policial generado por el paradigma del orden público permiten identificar rasgos comunes, entre los que se destacan: autogobierno policial, estructura jerárquica y vertical, formación militarizada, y actuación eminentemente post- delictual y reactiva. (Cheves, 2005)

Una derivación de la característica de autogobierno se configuró en el poder concedido a las instituciones policiales para seleccionar qué tipo de hechos y personas debían ingresar al sistema penal. El mayor problema ha sido que tales poderes discrecionales se ejercieron siguiendo patrones basados en el aspecto físico, la vestimenta, el lugar de residencia, el medio de transporte etc., en especial aplicado a los jóvenes que presentaban alguna de las características mencionadas e instalándose como criterios para aplicar la ley con fuerte sesgo discriminatorio hacia sectores de la sociedad, que serían, por tanto, los que constituían mayoritariamente la población de las cárceles. (Burzaco en Kessler, 2009)

Enmarcado en el paradigma del orden público, en el ámbito específico de la criminología, se estructuran las teorías de prevención situacional del delito; siendo el orden público el bien jurídico a proteger, el objetivo será entonces proponer intervenciones para evitar que el mismo sea quebrantado, e impedir consecuentemente la consumación de un delito. De esta forma, el común denominador de todas las construcciones de diagnóstico y respuestas radica en la identificación de las circunstancias ambientales facilitan que una persona delinca y una vez conocidas se proponen operar sobre las mismas para disminuir las oportunidades para que este se concrete. (Pacheco de Carvalho, 2005)

Se inscriben en este abordaje criminológico: la teoría de modificación del espacio físico (Jeffery, 1971), la teoría del espacio defendible (Newman, 1972), la teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979); la teoría de la elección racional (Cornish y Clarke, 1986) y la teoría del patrón delictivo (Brantingham y Brantingham, 1984/ 1993), la teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982), entre otras.

Este paradigma, que se consolida con la conformación de un sistema de justicia penal, deposita en la pena (como castigo temido) que sobreviene a quien transgrede la norma y comete un delito, una gran confianza en cuanto a su efectividad para disuadir a los potenciales transgresores. (Arslanian, 2008)

Ahora bien, en la década del `90 la situación socioeconómica de los países latinoamericanos y de la República Argentina, como consecuencia principalmente del proceso de privatizaciones se tradujo en un importante aumento del desempleo, y de las conductas delictivas. (Fundación Fundar, 2005)

Estas comienzan a mostrar un incremento importante de la inseguridad objetiva (delito denunciado) a partir de un creciente aumento de los delitos comunes y aquellos provenientes del crimen organizado. (Diario La Nación, 2000)

Asimismo, es en esta época, donde comienza a despertar el interés de los analistas y estudiosos de la seguridad una problemática que, aunque preexistente, ahora afloraba como objeto de estudio por su elevado crecimiento como preocupación de la sociedad: la inseguridad subjetiva (sensación de temor y miedo al delito). (Kessler, 2009)

En este contexto, la ausencia de un estado con políticas públicas focalizadas para aquel sector de la población en expansión delictual, conjuntamente con la inexistencia de una expectativa de futuro, especialmente en los jóvenes, se tradujo en una fuerte escalada de jóvenes autores y/o partícipes delitos. (Carranza, 2004)

Para agravar más la situación reinante y la complejidad en el tratamiento del problema, se comprobó la irrupción con un componente nuevo: la violencia. El sector de la población que incrementó fuertemente su participación en la comisión de delitos, eran jóvenes y apelaban a la violencia al momento de perpetrarlos, en un ambiente donde la conflictividad social también aumentaba. (Carranza, 2004)

Las respuestas ofrecidas por el paradigma del orden público para garantizar la seguridad frente a esta nueva realidad fueron insuficientes e ineficaces.

No respondió con la celeridad requerida la justicia a efectos de dictar sentencia y condenar a quienes habían cometido un delito, tampoco la pena resultó disuasiva por el temor que supuestamente generaba, ni la actuación policial que se concentró en quienes ya habían

transgredido el orden público, ni el sistema carcelario como institución para la reinserción, funcionaron para enfrentar la problemática delictual en el contexto económico-social, político, cultural descripto. (Arslanian, 2008)

En este tiempo histórico con problemáticas y complejidades diferentes, era lógico y esperable que con la misma concepción de seguridad y sus institutos e intervenciones derivadas resultasen incapaces de enfrentar y dar respuestas a las transformaciones producidas y al impacto generado en la estructura social cuyo derrame se apreciaba en el incremento de la inseguridad. No se podían obtener respuestas satisfactorias con la aplicación de intervenciones derivadas de una mirada de la problemática que distaba enormemente a la nueva realidad imperante. (Arslanian, 2009)

Comienza entonces a gestarse una nueva propuesta de abordaje cuyo objetivo fue redefinir la forma de concebir la seguridad pública, e interpretar y dar respuestas al alto grado de conflictividad social e incremento delictual. (Kessler, 2009)

Consecuentemente se propondrán nuevas formas de intervención, con lógico impacto en las estructuras organizacionales, en la formación y la actuación de las policías y fuerzas de seguridad, gestándose el paradigma de la seguridad ciudadana.

El paradigma de la seguridad ciudadana enfoca su prioridad en la seguridad de las personas que constituyen el centro de la definición y a partir de las cuales se generará la propuesta de intervenciones públicas en materia de seguridad. Se aparta de esta forma del concepto que la seguridad pública se garantiza con el mantenimiento del orden público por parte de los poderes estatales, cambiando el foco y privilegiando las respuestas en atención a la seguridad de las personas y sus derechos. (Tavosnanska, 2007)

En el caso concreto de las policías y fuerzas de seguridad, su marco de actuación ya no será aplicar la ley para el mantenimiento del orden público, de velar porque el mismo no sea quebrado, sino que ahora el fundamento de su presencia y accionar será la custodia y protección de los derechos humanos, que es la razón o fundamento de su creación, en opinión de Amadeus Recasens i Brunet.

La sociedad civil y los derechos y garantías de los habitantes y ciudadanos adquieren en esta propuesta un rol protagónico, ya que no solo se erigen como el eje central para el diseño de

políticas públicas, sino que asumen el carácter de actores involucrados desde el momento mismo de su formulación hasta las etapas de ejecución y control, creando canales y formas que faciliten una participación activa. (Escobar, Muñiz y otros, 2004)

Este nuevo paradigma propone cambios relevantes en la intervención del estado, y en las instituciones responsables de brindar seguridad, tales como: gobierno político de la seguridad, estructura horizontal y descentralizada, formación profesional civil (el policía como profesional de la seguridad), cuya actuación debe ser proactiva, de neto corte preventivo/ pre-delictual y con gran participación ciudadana, entre otras características. (Cheves, 2005)

Para esta propuesta, la temática de la seguridad plantea una perspectiva más amplia, que superan al análisis basado únicamente en quienes determinan que constituye delito (Congreso de la Nación/ Código Penal), en quienes deben hacer cumplir la ley (policías y fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y municipales), en quienes sancionan cuando esta no se cumple (justicia nacional y provincial), y quienes deben cuidar a los procesados y condenados (penitenciarias nacionales y provinciales). (Burzaco en Kessler, 2009)

Se incorporan en el objeto de estudio, problemáticas relativas a la pobreza, la marginación, la violencia, el desorden, entre otros problemas de origen eminentemente social, considerando que constituyen el basamento para que emerjan conductas disruptivas como el delito y las contravenciones, principalmente en el sector etario comprendido por jóvenes y niños. (Dammert, 2009)

En este nuevo paradigma, se inscriben una amplia gama de análisis y de soluciones provenientes que abrevan la criminología con sus aportes teóricos; entre las que encontramos: la teoría de las influencias sociales, cuyo precursor fue el Psicólogo social Salomon Ash (1952), las teorías del control social informal que encuentra a uno de sus más destacados exponentes en el sociólogo y criminólogo Travis Hirschi (1969) con su teoría del arraigo social, la teoría de la anomia social propuesta por Robert Merton (1949) a partir del desarrollo de Émile Durkheim (1897), la teoría del aprendizaje social de Akers y Burgess (1966), dentro de las teorías del etiquetamiento encontramos a Howard Becker (1960) como destacado exponente, las teorías integradas o multifactoriales presentes en la propuestas de

distintos autores tales como Cyril Burton (1940), el Psiquiatra William Healy (1915), Francis Merrill y Mabel Eliot (1961), los esposos Glueck (1956), entre múltiples desarrollos.

Todas ellas apuntan a definir y explicar las causas que originan una conducta delictual, y coinciden en asignar un origen social (desde los más variados) a las mismas. La determinación de cuál es el factor social (desde aspectos psicológicos y sociológicos que emergen y/o impactan en el ámbito familiar, comunitario, educativo, etc.) prevaleciente que actúa como desencadenante de la conducta delictiva, constituye el basamento diferencial para la estructuración teórica de un esquema de análisis y propuesta de solución. (Garcías Pablos de Molina, 2007)

La prevención social del delito será entonces la propuesta de intervención preeminente dentro de este paradigma, proponiendo actuar sobre las causas generadoras del mismo, estructuradas en medidas de prevención primarias (focalizadas en el individuo y su familia), secundarias (cuya población objetivo está constituida fundamentalmente por jóvenes desertores de la educación formal y quizás constituyendo grupos contraventores) y terciarias (destinadas a quienes ya han cometido un delito). (Dammert, 2009)

Es dable destacar que desde estas teorías criminológicas, más allá de su heterogeneidad en la identificación de la causal generadora de la delincuencia, los jóvenes ocupan la centralidad en el desarrollo propuesto como público objetivo sobre el cual se debe operar.

En las postrimerías del siglo XX y en lo transcurrido del siglo XXI, la consideración y conceptualización de la seguridad sigue mutando, ampliando sus horizontes y abarcando nuevas miradas y desafíos, lo que indica que siguen pendientes respuestas satisfactorias tanto para la sociedad civil y para el estado. (Conferencia de Nápoles, 2000)

En el informe final elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994, ya se advertía como prioritario que la seguridad humana se erigiera en una herramienta para avizorar y enfrentar con antelación los problemas que se generarían entre comunidades y estados cada vez más interdependientes.

Asimismo, se anticipa que un enfoque con estas características permitiría obtener una alerta temprana frente a amenazas actuales y frente a nuevas amenazas, y estudiar las causas que la provocan, pudiendo así diseñar las estrategias necesarias para enfrentarlas y disminuir sus

efectos. En tal sentido, se propone, que se solicite al Secretario General un informe respecto a la incorporación de la seguridad humana como una actividad propia de las Naciones Unidas.

En línea con lo descrito, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (ILANUD) para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente concluye que:

Un concepto verdaderamente amplio y comprensivo de la seguridad de los habitantes tiene que comprender no solamente la tranquilidad de no ser víctima de hechos delictivos sino, también, la de vivir en un Estado constitucional de Derecho y la de participar de los beneficios del desarrollo en materia de salud, educación, vivienda, ocio y todos los ámbitos del bienestar social. El concepto es el de Desarrollo Humano sostenible, que tiene a la equidad como principio (Seminario de reflexión científica sobre el Delito y la Seguridad de los habitantes, 1.995).

Este organismo internacional, en la Conferencia de Nápoles del 2.000, sobre Prevención y Seguridad concluye en idéntico sentido.

Asistimos así, al incipiente despertar de un nuevo paradigma: la Seguridad Integral o Seguridad Humana en el marco del Desarrollo Humano.

Resulta un hecho de singular importancia, que la construcción del concepto de Seguridad Humana está elaborada sobre la base de dos consideraciones preliminares, la primera estaría relacionada con la seguridad de las comunidades ante amenazas que afectan de manera generalizada a grupos tales como el hambre, las enfermedades, y los sistemas represivos. (Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1994)

Y, en segundo lugar, la conceptualización atiende a la protección de las personas ante eventualidades que puedan perjudicar las actividades cotidianas de la gente, ya sea en el trabajo, en su vivienda, en la salud, en el tiempo de ocio, etc. (Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1994)

Por ello, son las instituciones y organismos internacionales sobre la materia quienes más han avanzado en su desarrollo, advirtiendo que la pérdida de la seguridad humana puede ser un proceso paulatino y lento, o bien derivado de una catástrofe, ya sea por el avance contra las

instituciones de un estado de derecho, o por fuerzas de la naturaleza o por una combinación de ambas. (Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1994)

El Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1994, fue el primer documento de Naciones Unidas en adoptar formalmente el concepto de seguridad humana y lo definió desde una perspectiva amplia como la meta de que los seres humanos vivan “libres de necesidad” y “libres de temor” (Rojas Aravena, Francisco y Alvarez Marin, Andrea, 2012, pág. 10 en Seguridad Humana: Nuevos enfoques)

La seguridad humana no sólo pone el acento en las nuevas vulnerabilidades sino que además ayuda a identificar amenazas que son catalogadas como las más críticas y/o extremas. Este puede ser caso del terrorismo, los efectos del narcotráfico, desnutrición crónica, etc. La seguridad humana pone el acento en la necesidad de establecer prioridades según los contextos específicos a nivel local, nacional e internacional. En contraste, los derechos humanos parten de un principio básico de indivisibilidad de los derechos. Es decir, todos y cada uno de los derechos humanos deben ser perseguidos simultáneamente y no se debe dar jerarquía a ninguno de ellos. La seguridad humana persigue generar una agenda que permita identificar y generar voluntad política y recursos para aquellos temas que catalogados como críticos y que afecten de manera abrupta o masiva a las personas. La seguridad humana tiene como objetivo la movilización de los estados, ONGs y otras entidades en la generación de una agenda de acción política concreta en temas seleccionados como prioritarios en determinados contextos. (Fuentes Julio, Claudia, 2012, pág. 43, en Seguridad Humana: Nuevos enfoques)

Entre quienes impulsan esta concepción aún incipiente, se encuentran organismos internacionales como la ONU, Unesco, Universidades como Harvard y Oxford, así como los estados de Canadá y Australia y organizaciones no gubernamentales.

CAPITULO II

Juventud

En principio vale aclarar, que al hablar de Juventud sin artículo precedente al sustantivo, responde a una decisión surgida de la lectura y análisis de las investigaciones que nos inducen a cuestionarnos en cuanto a si corresponde hablar de La Juventud o Las Juventudes, es decir si se trata de una o de varias.

Dejando esto deliberadamente aclarado, proponemos comenzar a analizar los diferentes enfoques relacionados con Juventud, cuyo interés y complejidad han llevado a la formación de una rama con objeto de estudio específico denominada sociología de la juventud.

En esta rama del pensamiento científico buscarán razones, analizaran hechos, producirán explicaciones y justificaciones desde posiciones que privilegian aquellos aspectos que son contestes con su posicionamiento ideológico.

Podemos afirmar que hasta el momento se conocen diferentes corrientes o enfoques en campo del saber sociológico, entre las cuales encontramos: (Taguenca Belmonte, 2016)

- A) Como parte del ciclo vital de los seres humanos, que se corresponde al enfoque funcionalista.
- B) Como una generación, constituye una mirada más abarcativa de la anterior.
- C) Como un tramo biográfico o itinerario.
- D) Como una expresión nominal.

Cada uno de estos abordajes se corresponde a momentos de la historia determinados por contextos políticos, socioeconómicos y culturales.

Así el enfoque funcionalista responde al tiempo de industrialización, en tanto que la consideración de las generaciones surge del lapso comprendido entre los años '70 / '90 del siglo pasado signado por crisis económicas e ideológicas, y finalmente ya en las postrimerías del siglo XX y principios del XXI en el marco de una sociedad con dominio del

conocimiento, la información, las comunicaciones, la informática y la globalización, surgen la tercera y cuarta propuesta. (Brunet y Pizzi, 2013)

Perspectiva funcionalista

La perspectiva funcionalista, se construye a partir de la concepción estructural- funcionalista desarrollada por sociólogos como Spencer, Durkheim, Parsons y Merton entre muchos otros, imbricada con el aporte proveniente de la psicología evolutiva y de la sociología de la familia. (Brunet y Pizzi, 2013)

El funcionalismo aborda a la juventud partiendo de las etapas de la vida que inexorablemente transita una persona desde su nacimiento hasta su muerte, asignando a cada lapso de tiempo transcurrido una denominación que se traduce en: infancia, juventud, adultez y vejez.

A los efectos de establecer dónde comienza y concluye cada una de estas etapas, se apela a la edad como variable limitante del sector de la sociedad comprendida en ella, sobre lo cual fundamenta su consideración de la juventud como categoría social, como grupo social.

En este marco, la estadística, los datos cuantitativos que miden y muestran cuántas personas entran y cuantos quedan afuera dentro del rango de edad que establecen su pertenencia, se erige como una herramienta potente para el análisis y la formulación de políticas públicas destinadas a la juventud. (Brunet y Pizzi, 2013)

Desde esta perspectiva sociológica, la atención que concentran los jóvenes estará puesta en su “rol” dentro de una sociedad industrializada, moderna y urbana. El análisis recaerá entonces principalmente en temas como responsabilidad y logros, conformidad y satisfacción por alcanzar los objetivos que la familia y la sociedad les impone y demanda. Cumplir con las expectativas de los padres y de la sociedad, se erigen como medida de valoración y evaluación. (Del Persio, 2020)

Así los jóvenes que obtienen un título profesional, o se forman en un oficio y obtienen la estabilidad laboral, que les permite acceder a la casa propia y a una pareja estable cumplirían acabadamente con los requerimientos familiares y sociales concluyendo esta etapa con una ponderación positiva y en condiciones de ingresar a la próxima etapa de la vida, a la adultez. (Brunet y Pizzi, 2013).

En consecuencia, la otra cara de la moneda la constituirán aquellos jóvenes que no alcanzaron los cánones familiar y socialmente exigidos, ya sea porque no tienen profesión u oficio, ni una pareja estable, menos aún un trabajo y siguen viviendo con sus padres, por lo cual no califican positivamente con el deber ser predefinido para esta etapa vital. (Del Persio, 2020)

Como se expresó preliminarmente los contextos determinan el pensamiento, y en consecuencia las lecturas de la realidad, su interpretación, su explicación y las consecuentes propuestas. (Del Persio, 2020)

Perspectiva de las generaciones

Más allá del conocimiento sobre la existencia de sociólogos que han desarrollado pensamientos y escritos sobre las generaciones, se reconoce en la figura de Karl Mannheim plasmada en varias de sus obras, especialmente es su libro *El problema de las generaciones* (1928).

Este enfoque plantea a la Juventud como una generación, en donde a la variable edad que será de utilidad para diferenciar jóvenes y adultos, hay que anexar el análisis de las condiciones socioeconómicas es decir el contexto en que una persona ingresa en su condición de joven (o de adulto). Serán entonces esas dos condiciones las que determinan la pertenencia a una generación. (Mannheim, 1929)

De esta manera una generación estará constituida por aquellas personas que hayan nacido en un mismo tiempo cronológico y que compartan condiciones sociales como también respuestas a los desafíos que se les presenten. (Mannheim, 1929)

Se avanza sobre el concepto de grupo social superando el criterio de compartir la misma edad hacia uno más complejo, el de generación, a partir de las condiciones señaladas que le otorgan homogeneidad. (Mannheim, 1929)

Dentro de la perspectiva de las generaciones existen diferentes abordajes conforme el aspecto que pretenda destacar como identitario, pero la que más seguidores cuenta es aquella que identifica a la generación joven como la promotora y dinamizadora de rupturas y cambios sociales. Bajo esta perspectiva se tiende a identificar a los jóvenes con valores de

cambio social y progreso, en contraposición a los adultos relacionados con la identidad y la tradición. (Brunet y Pizzi, 2013)

Perspectiva biográfica

El análisis que se realiza bajo esta mirada tiene un punto de partida que marca una profunda diferencia con las perspectivas descritas precedentemente; con ambas por igual y en la misma proporción.

Ya no es un colectivo “los jóvenes” que por su edad no son niños ni adultos, ni tampoco serán aquellos que comparten actitudes, creencias, valores por el solo hecho de pertenecer a una generación con las características citadas. (Cornejo, 2006)

¿Cuál será entonces la piedra fundacional de esta construcción? Será el individuo como actor social, y con tal entidad será estudiado dentro del marco de la estructura social predominante, de su accionar en el tránsito a su vida adulta y en el marco contextualizado de un entorno histórico. (Cornejo, 2006)

En una primera aproximación podemos advertir la complejidad y la completitud de los aspectos considerados para el análisis, que encuentra referentes tales como James Coleman, Oliver Galland, Andy Furlong, entre otros.(Taguenca Belmonte, 2016)

Este enfoque pondrá el acento en la biografía de los jóvenes, en el sentido de itinerarios o trayectorias de cada joven como actor social. Apareciendo una novedad en la propuesta de análisis, ya que destaca la importancia de otro actor, que se incorpora como determinante: el estado, quien a través de sus políticas públicas interviene sobre los itinerarios. (Taguenca Belmonte, 2016)

Por tanto, se puede claramente deducir que la esencia de esta construcción está puesta en estos itinerarios, ya que por una parte es el recorrido de cada actor social joven sobre el cual el estado puede intervenir deliberadamente en el mismo a través de su planificación. (Cornejo, 2006)

Este tránsito durante la vida del joven se verá influenciado por la familia a la cual pertenece, su grupo de pares, sus amigos, todos ellos insertos (joven, familia, amigos) en un contexto

político, socioeconómico, cultural e histórico y, por tanto, con un alto nivel de interrelación e impacto entre todas y cada una de las partes involucradas. (Cornejo, 2006)

El enfoque biográfico recepta lo cotidiano, lo que pasa en el día a día, y busca encontrar una explicación a esos hechos, teniendo en cuenta además el pasado y el futuro. No se queda anclado en el presente, busca antecedentes en el pasado y perspectivas de futuro.

Esto es dable de aclarar, porque si nos remitimos a la definición de diccionario, caeremos en un error en el análisis de la propuesta, ya que en este sentido cuando se habla de la biografía de una persona, se utiliza habitualmente para relatar detalles de su vida desde su nacimiento hasta su muerte, y este enfoque presenta como distingo liminar de su propuesta no sólo la consideración el pasado y el presente en el análisis biográfico, sino las expectativas de futuro. (Cornejo, 2006)

El abordaje comprensivo e integral que ofrece este enfoque permite deducir que pueden existir varios rumbos, diferentes formas de recorrido, e incluso de cambios en ese transitar, lo que se traduce en la inexistencia de un solo camino determinado, de una consecuencia lógica y única a itinerarios coincidentes, y por tanto no se presenta como inexorable la posibilidad de un solo futuro. Es en este momento, donde el rol del estado adquiere relevancia, a través de intervenciones que ofrezcan opciones de futuro, de más de una alternativa elegible. (Taguenca Belmonte, 2016)

Dentro de la biografía de una persona, existe un lapso que arranca desde su nacimiento, niñez, continúa en la adolescencia/pubertad (marcadas por la biología) hasta la vida independiente en cuanto a independencia de sustento y por tanto de vida propia, etapa a la que denominan juventud o juvenil. (Taguenca Belmonte, 2016)

Pero no todas las personas inician y concluyen dicho periodo en un mismo tiempo y tampoco lo transitan de la misma forma. (Del Persio, 2020)

Así a modo de ejemplo, una persona puede concluir esta etapa a los 17 años comenzando a trabajar porque murieron sus padres o no alcanzaban en su familia los ingresos para vivir, y otra persona la concluirá a los 30 años cuando terminada su carrera profesional, consigue un trabajo y deja de vivir con su familia. (Del Persio, 2020)

En estos dos simples ejemplos, podemos ver con claridad cómo el contexto familiar, y las condiciones socioeconómicas influyen en estas dos personas, en estos dos jóvenes. (Del Persio, 2020)

Ambos contextos condicionan a la persona e interactúan para la toma de decisiones que influye y determina su itinerario, su biografía. (Taguenca Belmonte, 2016)

De ahí, que quienes son partidarios de esta perspectiva coinciden que hay jóvenes que comparten similares condiciones familiares en el marco de un contexto económico, social, cultural determinado, lo que conlleva a que sus recorridos sean parecidos cuando no compartidos completamente. (Cornejo, 2006)

Esto permite identificar congregaciones de jóvenes, lo cual constituye el mayor aporte de esta perspectiva respecto a que lo propio al analizar cuando se trata la temática, es hablar de las juventudes, y no de la juventud, partiendo de reconocer que no hay solo una, sino varias. (Taguenca Belmonte, 2016)

Perspectiva nominalista

Casi contemporánea a la precedente, podemos decir que entre sus principales exponentes encontramos a Pierre Bourdieu y Gerard Mauger.

Boudieu (1995) sostiene que la juventud como tal, carece de entidad en términos sociológicos, y que la denominación responde a una categorización eminentemente política, a una creación administrativa.

Fundamenta esta afirmación, en el hecho que todos los estudios e investigaciones de juventud no han incorporado a las clases sociales, sin la cual resultan al menos incompletas.

Su imperiosa incorporación siguiendo su desarrollo, llevaría a considerar lo que denomina “habitus de clase” entendido como contexto que genera la percepción de la realidad condicionando su respuesta, dando identidad y consolidando las diferentes juventudes.

La incorporación de las clases sociales para un análisis ajustado a la realidad, lo lleva a considerar la existencia de diferentes juventudes, y avanza aún más en su propuesta al afirmar que lo que se impone es estudiar la dinámica generada por los conflictos por el manejo del poder: apareciendo allí esta diferenciación entre “adultos” y “jóvenes”, pero muy

lejos del sentido biológico, sino por las estrategias para resistir en las posiciones de poder de los primeros, lo que conlleva a un retraso en el recambio, y por consiguiente la prolongación de la llamada juventud. (Bourdieu, 2002)

Esta dinámica, el ejercicio del poder dentro de las clases sociales, determina esa diferenciación que da el nombre de juventud, y como la estratificación social es variada, variadas serán las respuestas y varias las juventudes. (Bourdieu, 2002)

El aporte realizado por Mauger (2005), lo realiza también partiendo del carácter nominal del término juventud, reconociendo la coexistencia de diferentes juventudes, pero advierte sobre una cuestión no menor, que es la identificación, que en la cotidianeidad se produce más allá de su diferenciada composición, entre quienes se sienten comprendidos en la misma.

Es por ello que resalta la importancia de analizar y poder identificar cuáles son aquellas representaciones que le otorgan identidad, trascendiendo las diferencias internas que existen y describen a distintas juventudes, para que en determinados momentos conduzcan a sus integrantes (juventudes) a comportamientos como un grupo social (juventud).

Por último, resulta importante destacar que según el grupo de estudio técnico sobre Jóvenes en el ámbito de la Organización Mundial de la Salud (2000), una persona es considerada joven hasta los 30 años.

Uno de los factores que ha dificultado la construcción de políticas de juventud es el problema de las edades en las legislaciones. Dado que en el ámbito normativo las personas se consideran adolescentes antes de los 18 años y luego adultas, se produce una ambigüedad en el reconocimiento del sujeto juvenil (a veces tratado como adolescente, a veces como adulto). Ello favorece su invisibilización en la planificación social, va en detrimento del avance en las políticas y establece una pugna entre los defensores del ámbito correspondiente a la niñez y la adolescencia y los involucrados en la promoción de políticas de juventud (Krauskopf y Mora, 2003). Agreguemos que la edad es también factor de discusión en el ámbito investigativo y que en el transcurso de los tiempos no siempre ha tenido igual impacto y valor en las trayectorias. (Krauskopf, Dina, pág. 5, 2013, Los marcadores de juventud: la complejidad de las edades)

País	Organismo Oficial de Juventud	Rango etario
Argentina	Dirección Nacional de Juventud	15 a 29 años
Bolivia	Viceministerio de género y asuntos generacionales	15 a 29 años
Brasil	Secretaria Nacional de Juventude	15 a 29 años
Colombia	Programa Presidencial Colombia joven	14 a 26 años
Costa Rica	Viceministerio de la juventud	12 a 35 años

Fuente: Krauskopf, Dina, pág. 6, 2013, Los marcadores de juventud: la complejidad de las edades)

CAPITULO III

Planeamiento estratégico

El planeamiento estratégico moderno ha comenzado a consolidar un corpus como una disciplina científica, lo cual no implica resolver en una síntesis dos herramientas: plan y estrategia, sino que se construye como una visión integradora y compleja, actual y prospectiva, constituyéndose en un apoyo al proceso de toma de decisiones y de la consiguiente determinación de acciones.

Este avance, representa un paso cualitativo respecto del planeamiento estratégico tradicional caracterizado por un trabajo generalmente individual en el marco de una determinada teoría con predominio de la ponderación de variables económicas. Bajo este enfoque, el trabajo debe ser realizado por técnicos sin “contaminación” de lo político y absortos de la complejidad que presenta el tejido social. La función asignada entonces consistía en brindar asesoramiento desde lo técnico proveyendo propuestas basadas en una variedad reducida, cuando no única de escenarios posibles frente a la incertidumbre del futuro para sirvieran de fundamento en la toma de decisiones. (Ossorio, 2002)

El planeamiento estratégico moderno es pensado sobre el trabajo de equipos multidisciplinares, donde la realidad objeto de estudio e intervención es política, socio-económica, cultural, histórica etc., reconociendo la interacción de diversos y variados actores, asumiendo como punto de partida la incertidumbre sobre el futuro y dando respuestas ofreciendo una gama de escenarios prospectivos posibles, y con una actuación concomitante de técnicos y políticos. (Ossorio, 2002)

El surgimiento de una nueva forma de concebir el planeamiento estratégico conlleva la incorporación de nuevas disciplinas, saberes, métodos, visiones en un determinado campo del conocimiento, trasladado al campo específico del estudio del futuro, de la provisión de productos a los decisores, sean estos gobiernos, empresas, organizaciones, etc. (Balbi, 2010)

Adscribir a esta propuesta, requiere de capacidad para reconocer que hay nuevas formas de abordar un problema, y que existe predisposición a considerarlas, analizarlas e incorporarlas. Sin el concurso de estas dos condiciones (apertura y vencer la resistencia al cambio), ningún

cambio a nivel de organización, con independencia de su finalidad, será posible. (Balbi, 2010)

La nueva concepción de planeamiento estratégico propuesta pone el acento en dos cuestiones que se advierten de importancia sustantiva: los conceptos de riesgo y de incertidumbre. (Spadaro, 2016)

Si bien se podrá responder que en el planeamiento tradicional también se planteaban como determinantes, lo diferencial del nuevo abordaje, consiste en no quedar anclado y satisfecho por advertir la ocurrencia de la incertidumbre y los posibles riesgos y conflictos, sino que se avanza en una propuesta para gestionarlos y en ese marco buscar oportunidades. (Balbi, 2010)

Uno de los principales aportes innovadores de esta disciplina es que además de incorporar como ejes sujetos de análisis a los riesgos y las oportunidades de los escenarios futuros, es que los mismos son analizados dentro de un contexto en permanente cambio. (Spadaro, 2016)

De lo analizado hasta el momento, podemos advertir que el planeamiento estratégico moderno aborda temáticas múltiples, variadas, abiertas e incluyentes y que el nivel, volumen y complejidad del análisis dependerá de lo que la temática en particular demande para el caso específico. La demanda de respuesta sobre un problema determinará la complejidad del estudio a realizar para satisfacerla.

Y en este marco cobra importancia la prospectiva considerada como una disciplina científica que nos permite penetrar sin rigidez en el futuro, para tratar de anticiparnos más allá de las posibilidades que el mundo tecnológico aporta y que queda sintetizada en lo que el Mg. Eduardo Balbi describe como capacidades humanas al señalar que “las tres categorías específicas del cerebro humano no limitadas aun por la tecnología: la capacidad de interpretar, la capacidad de simular (situaciones posibles a futuro), y la capacidad de especular controladamente (capacidad de detectar mapas de riesgos y oportunidades a futuro, según sean las posibles ocurrencias)”. (Balbi y Balbi, 2017, pág 10)

Incorporar esta nueva metodología implica aprehender nuevas herramientas e instrumentos para realizar un planeamiento estratégico moderno partiendo de la situación inicial configurada por un mundo en permanente cambio e incertidumbre, y que a partir de allí deberemos trabajar para aprender a detectar los riesgos y su gestión, a indagar sobre las oportunidades que se puedan presentar, a prevenir los conflictos, incorporando como práctica la anticipación estratégica continua, y licenciarse para diseñar futuros múltiples.

Las políticas públicas como resultado del planeamiento estratégico

A los fines de gestionar las distintas áreas del estado, entre ellas la seguridad pública, y apelando a un proceso deductivo y desagregado, se aprecia que la elaboración y el diseño de políticas públicas constituyen el lógico corolario del planeamiento estratégico estatal.

En este sentido, el planeamiento estratégico se erige como un proceso que precede y orienta la acción pública expresada a través de políticas públicas, constituyéndose ambos instrumentos en esenciales para la gestión de gobierno. (Mendez, 1993)

Una vez definidos y contruidos los escenarios futuros con todas las particularidades que conllevan, deviene la actuación de los decisores, que se traducirá en una decisión tomada.

Esta, constituirá el basamento o plataforma inicial que activa el proceso de elaboración de políticas públicas, por lo que se impone entonces: la identificación de los problemas que se avizoran, iniciando un proceso que incluirá la recolección de información focalizada, la construcción de alternativas para enfrentarlos, la estimación de los resultados futuros a obtener con cada una de ellas, la apreciación de la viabilidad económica (costos) para la implementación de cada alternativa, el análisis comparativo de ventajas y desventajas que cada una presenta, concluyendo nuevamente en una toma de decisión de quienes son los responsables de la gestión pública. (Vargas, 2009)

Asimismo, la concepción estratégica tanto del planeamiento como de las políticas públicas derivadas no sólo alcanza al momento del análisis y posterior diseño, sino que debe continuar al momento de su ejecución y control, ya que la implementación de una política pública se desagrega en programas y proyectos, es decir en intervenciones públicas directas sobre la realidad sobre la cual se pretende actuar. (Vargas, 2009)

DIAGNÓSTICO

América Latina toda, y dentro de ella la República Argentina cuenta con antecedentes en materia de inseguridad e incremento del delito violento, en un contexto histórico, político, económico-social como el descrito en los años '90 y en el escenario más reciente iniciado en el 2001, cuyos resultados fueron lamentables. (Carranza, 2004).

Los delitos contra la propiedad y las personas, los secuestros exprés, el proxenetismo y la trata de personas, y la corrupción, son solo ejemplos de los delitos comunes y de aquellos resultantes de organizaciones criminales transnacionales que se vieron geométricamente incrementados en estas etapas de la historia contemporánea en América Latina, en donde incluimos a la República Argentina. (Carranza, 2004).

Consideramos que las consecuencias sobre el futuro en materia social, económica, política y cultural que dejará la pandemia y su único paliativo, el confinamiento presente en este año 2020, afectará gravemente y de manera transversal a todos los sectores de la sociedad, y se traducirá en un incremento del delito, fundamentalmente de aquellos contra la propiedad y las personas. Ya lo advirtió Junio, la nueva interventora del servicio penitenciario María Laura Garrigós de Rébori. “El día que salgamos de la cuarentena vamos a tener un pico de delitos contra la propiedad” (www.infobae.com)

Si en crisis anteriores, la carencia de un futuro como proyecto de vida de los jóvenes constituye un factor que los impulsó a cruzar la delgada línea que separa los actos lícitos de lo que no lo son, cayendo en el delito; en la actualidad esa carencia de visión o perspectiva de futuro se ha extendido, lo cual nos anima a arriesgar que dicho estado proyectual, no emergerá solamente en jóvenes, aunque en ellos advertimos que calará profundamente.

A los fines de nuestros estudios, a partir del año 1999, se pueden identificar claramente propuestas relacionadas con la seguridad pública de dirigentes políticos que se sustentan en uno de los paradigmas descritos, y más aún, hay quienes adscriben a diferentes concepciones de la seguridad dentro de un mismo espacio político.

Como ya lo adelantamos, la inseguridad en los últimos 20 años fue un tema que estuvo presente en la preocupación ciudadana ocupando los primeros lugares en todos los sondeos de opinión pública, ocupando consecuentemente la agenda de campaña y de gobierno.

Así, y durante el periodo de análisis en revisión, el mensaje del Presidente electo Dr. Fernando de la Rúa en el año 1999, candidato por una coalición política denominada Alianza propone una Argentina distinta que encarcelaría a delincuentes y corruptos, que motivó el spot publicitario de campana de mayor repercusión, “Dicen que soy aburrido...” (www.clarin.com)

En ese mismo año era elegido como Gobernador de la provincia de Buenos Aires, el Dr. Carlos Ruckauf, candidato del Partido Justicialista que avanzó aún más en sus propuestas proponiendo mano dura para combatir la delincuencia.

Estas propuestas en el año 2004, llegan a su máxima expresión cuando es aprobada la Ley Blumberg, que contenía reformas en el Código Penal fundamentalmente dirigidas a incrementar las penas relacionadas con delitos contra las personas y la propiedad.

En el mes de Abril del mismo año, el Dr. Leon Carlos Arslanian asume como Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, siendo uno de los referentes más notorios del paradigma de seguridad ciudadana, llevando a concretar en políticas públicas a postulados insignes tales como la prevención social del delito y la reforma de la policía bonaerense.

Recordemos que es en esta línea de desarrollo disciplinar donde se incorpora el valioso concepto de inseguridad subjetiva o miedo/temor al delito, y se diseña para su ponderación la herramienta denominada: encuesta de victimización.

Paradójicamente y en el mismo año (2004), en el mes de Junio, el entonces Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, redujo a solo una sensación la problemática existente sobre la seguridad/inseguridad, y negando entonces la presencia de una creciente actividad delictiva, objetiva y denunciada por los ciudadanos. (www.lanacion.com)

Esta línea discursiva y mirada sobre la problemática de inseguridad tuvo continuidad, se mantuvo intacta en el discurso expresado reiteradamente por la ya Presidente de la Nación Dra. Cristina F. de Kirchner, electa en el año 2007.

Pero, la preocupación por la presencia de un problema real, quedó evidenciada en el año 2010 cuando se le otorga rango ministerial al área y se crea el Ministerio de Seguridad de la

Nación, designando a la Dra. Nilda Garré a su cargo y llegando ahora a instalarse a nivel nacional los lineamientos que sustentan el paradigma de la seguridad ciudadana.

Concomitantemente, retornan las propuestas derivadas de mayor justicia punitiva, de mapa del delito, de mano dura, de bajar la edad de imputabilidad de los menores, de mayor presencia policial y de medidas de prevención situacional a través de mayor presencia policial y de cámaras de vigilancia pública. Propuestas estas, realizadas primeramente por el candidato a Diputado Nacional Francisco De Narváez (2009) y del candidato a Presidente de la Nación Dr. Sergio Massa propuesto por el Frente Renovador Federal en el año 2015. (www.politicaargentina.com)

Las elecciones para el periodo 2015- 2019, dieron el triunfo al Ing. Mauricio Macri por la coalición Cambiemos, que en el área de Seguridad propone la lucha contra el narcotráfico, medidas de prevención social del delito preventivas, la revalorización de las policías y fuerzas de seguridad, la contención y protección a la víctima del delito, entre otras. (www.politicaargentina.com)

Llegamos a la actualidad. En el año 2019, gana las elecciones presidenciales el Frente de Todos, y se consagra como Presidente de la Nación el Dr Alberto Fernández. Como Ministra de Seguridad es designada la Lic. Sabrina Frederick, con clara adhesión dentro del paradigma de la seguridad ciudadana a los enfoques criminalísticos que asocian casi con exclusividad la relación entre clases sociales y delito. Mientras tanto, en la provincia de Buenos Aires, cuyo Gobernador es el Dr. Axel Kicillof, también por el Frente de Todos, su Ministro de Seguridad el Dr. Sergio Berni ha declarado su adhesión a la mano dura y públicamente admirador del ex Alcalde de Nueva York Giuliani que condensa dicha posición en la conocida propuesta de las ventanas rotas. (www.clarin.com)

Este breve relato que recorre nuestro pasado reciente en materia de seguridad pública, y las políticas públicas de los dos paradigmas que como dijimos tienen mayor desarrollo, demuestran en primer lugar que dentro de un mismo espacio político, aun en aquellos que tienen a cargo el gobierno y consecuentemente el rumbo del Estado, las concepciones que priman para evaluar la realidad respecto a la seguridad/inseguridad y proponer intervenciones para su solución son variadas y hasta contradictorias.

Hasta este momento hemos realizado un breve relato respecto de la relación entre concepciones de Seguridad Pública y propuestas de respuestas estatales. Ahora nos abocaremos a analizar los resultados obtenidos a la problemática de los jóvenes y la seguridad.

Así teniendo en cuenta la concepción de la Seguridad Pública que prevalece en cada periodo, podremos ver el estado de situación durante la implementación de las políticas públicas derivadas y para ello apelaremos a los datos proporcionados por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de Pena (SNEEP), cuyo valor radica en que aporta datos objetivos y estadísticos y por su continuidad durante gobiernos de distinta extracción en que primaron distintas concepciones de Seguridad Pública y de políticas públicas.

De los datos registrados y disponibles en los respectivos informes desde el año 2002 hasta el año 2018 (periodo en que están publicados anualmente), analizaremos el porcentaje que ocupan los jóvenes privados de la libertad en el total de la población carcelaria de la República Argentina, y el nivel de educación formal alcanzado, y si poseen o no ocupación u oficio, ambos ítems sobre el total de población alojada en servicios penitenciarios. Es oportuno aclarar que los datos corresponden a personas privadas de la libertad, mayores de 18 años, recluidas en unidades carcelarias federales y provinciales.

Cuadro 1 - Total de población carcelaria de la República Argentina

AÑO	Población
2002	37.543
2003	42.687
2004	54.472
2005	55.423
2006	54.000
2007	52.457
2008	54.537
2009	57.403
2010	59.227
2011	60.789
2012	62.263
2013	64.288
2014	69.060
2015	72.693
2016	76.261
2017	85.283
2018	94.882

Fuente SNEEP

La primera observación que podemos realizar sobre los datos presentados radica en que durante el periodo 2016/ 2018, incrementó en aproximadamente el 22 % la población carcelaria. Ello nos lleva a una primera conclusión en cuanto a que la política de investigación y persecución criminal de las personas puede mostrar resultados auspiciosos por el marcado incremento de detección y detención.

Cuadro 2- Porcentaje de población joven sobre el total de población carcelaria

AÑO	Entre 18 y 24 años (%)	Entre 25 y 35 años (%)	Total (%)
2002	33	37	70
2003	31	39	70
2004	30	40	70
2005	28	42	70
2006	28	42	70
2007	26	43	69
2008	27	41	68
2009	26	42	68
2010	27	41	68
2011	24	41	65
2012	24	40	64
2013	24	40	64
2014	24	39	63
2015	23	39	62
2016	22	39	61
2017	21	39	60
2018	21	39	60

Fuente SNEEP

Este cuadro que nos demuestra la participación de jóvenes en la comisión de delitos, revela una disminución paulatina respecto al año 2002, llegando al 2018 a una reducción de 85%.

Sin embargo, demuestra también con claridad, que la participación de jóvenes en la comisión de delitos presenta índices altísimos, ya que al año 2018, sobre el total de la población carcelaria, los jóvenes representan el 60% del total.

Cuadro 3 - Porcentaje del nivel de educación formal alcanzado sobre la población carcelaria total

AÑO	Ninguna (%)	Primaria inc. (%)	Sub total (%)	Primaria com. (%)	Secundaria inc. (%)	Secundaria com. (%)
2002	11	23	34	46	14	4
2003	11	22	33	46	14	4
2004	6	21	27	53	13	4
2005	5	23	28	47	13	4
2006	5	23	28	47	13	4
2007	6	23	29	47	14	5
2008	7	24	31	43	15	6
2009	7	25	32	40	17	6
2010	7	26	33	40	16	6
2011	5	28	33	39	16	7
2012	7	27	34	40	15	7
2013	6	30	36	39	16	7
2014	4	31	35	39	17	7
2015	6	28	34	38	18	8
2016	6	29	35	34	20	9
2017	7	29	36	33	21	8
2018	7	26	34	34	21	10

Fuente SNEEP

Cuadro 4 -Porcentaje de personas privadas de la libertad sin oficio o profesión y desocupados

AÑO	Sin oficio o profesión (%)	Desocupados (%)
2002	53	46
2003	50	35
2004	50	41
2005	51	45
2006	51	42
2007	55	46
2008	51	41
2009	50	39
2010	47	43
2011	43	40
2012	43	39
2013	39	44
2014	49	44
2015	52	45
2016	50	41
2017	51	42
2018	48	43

Fuente SNEEP

Los datos del Cuadro 3, revelan claramente el estado de situación respecto a la educación formal de los jóvenes que han cometido delitos y están privados de su libertad. El subtotal que incluimos y representa a los jóvenes sin ninguna educación o con primaria incompleta, no presenta variantes significativas en el periodo 2002/2018.

En este lapso de 17 años durante muchos años la propuesta estatal para disminuir el ingreso de los jóvenes en conductas delictuales, reposaba en la prevención social del delito que

definió como condición sine qua non para su disminución, respuestas estatales dirigidas a mayores oportunidades en el acceso a la educación y al trabajo (cuadro 4).

Asimismo, en el informe sobre Jóvenes, Delito y Justicia penal, producido por la Subsecretaría de Política Criminal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, demuestra la ausencia de resultados en materia de prevención social del delito, como también que los delitos con mayor presencia en los jóvenes son los relacionados con las personas y la propiedad. (Subsecretaría de Política Criminal, 2015).

Aunque también es dable tener en cuenta que hay leyes provinciales vigentes como la de San Juan Ley Orgánica 298- R, que contemplan facultades de la policía como los edictos policiales y figuras como la del merodeo, que si bien han quedado en desuso, la esencia que sustenta fundamentalmente a la segunda relacionada con el poder de reclamo social de los ciudadanos, se ve afectada por la discrecionalidad.

En cuanto al tipo de delito cometido por la población carcelaria de la República Argentina, los datos del SNEEP corroboran nuestra afirmación que en todos los años los prevalentes son los delitos contra las personas, contra la propiedad y contra la ley de estupefacientes N 23.737.

A efecto de completar el análisis fáctico, basado en los datos proporcionados por la Dirección para adolescentes infractores de la ley penal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, citaremos algunos registrados sobre los jóvenes privados de la libertad menores de 18 años, para los cuales, por su condición de inimputables existen en la República Argentina instituciones con régimen cerrado (privados de la libertad) y otras que los contienen a través de diferentes programas de carácter semiabiertos o abiertos.

Los mismos se encuentran registrados en el informe sobre “Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación” (2020) producido por la Dirección referida, donde refiere que en la actualidad hay 6294 menores infractores de la ley penal, 1799 en establecimientos de régimen cerrado y 4495 incluidos en la modalidad de los programas referidos. El 72 % del total ha cometido un delito punible, es decir delitos de acción pública y con pena mayor de dos (2) años de prisión.

En el año 2011, fue creada la Dirección General para la protección de los Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, comprensiva de la situación de los jóvenes privados de la libertad. Esta Dirección depende del Poder Legislativo de la Nación.

En la estructura orgánica- funcional del Ministerio de Seguridad desde su creación el 10 de diciembre de 2010 hasta la fecha, no existió nunca un área específica de Juventud.
(www.saij.gob.ar)

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

A modo de introducción y como necesidad inexorable se impone realizar una descripción del contexto en que nos encontramos inmersos y del cual somos parte, que ya se encontraba presente en el lapso temporal analizado y continúa en el presente aún más profundizado.

De tal modo, pensamos que nuestra existencia se enmarca en un mundo dominado por el imperio de la información, por la necesidad de los estados para optimizar la capacidad de decodificar los nuevos escenarios en todas las áreas del conocimiento y de un quehacer humano globalizado que coexiste con graves problemas micro sociales, económicos, culturales, educacionales, etc.

La coexistencia de un espacio globalizado con la demanda de procesos decisionales más descentralizados determinados por la cercanía de quienes padecen el problema convive con el debate en torno a dotar de horizontalidad a las relaciones y a los sistemas que rigen las relaciones en las organizaciones, enfrentadas a la situación fáctica de la aparición de gobiernos de ideologías variopintas con tendencia a la concentración en la toma de decisiones.

Esta breve descripción de los procesos más notorios que cohabitan a nuestro juicio, se impone al momento de reflexionar y debe necesariamente impactar en un tratamiento integral de juventud y seguridad pública, ya que mediante el análisis realizado han emergido y visibilizar problemáticas no resueltas en nuestro país, las cuales, si no tuvieron una respuesta eficaz en contextos con menor complejidad, se aprecia que, en la actual realidad, el proceso de elaboración de políticas públicas deberá inexorablemente comenzar aceptando lo irresoluto de la problemática, si se aspira con responsabilidad a dar una respuesta eficaz.

Síntesis del problema a resolver

Se observa que durante el lapso temporal de veinte (20) años el incremento de las conductas delictivas en jóvenes reflejadas en el porcentaje que ocupan dentro de la población carcelaria, expone una problemática que no ha sido abordada con respuestas estatales focalizadas.

Las intervenciones derivadas de las conceptualizaciones de la seguridad pública, proporcionadas por los paradigmas del orden público y de la seguridad ciudadana, no han resuelto el problema, ya que en sus propuestas, los jóvenes no han constituido un objetivo específico en materia de seguridad, y consecuentemente no se generaron políticas públicas desde el área natural de competencia estatal, es decir, desde el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Objetivos de la propuesta

- Promover el desarrollo del paradigma de la seguridad humana, que ofrece una mirada integradora y posibilita diseñar alternativas superadoras para el abordaje de la Juventud desde la seguridad pública.
- Poner en valor herramientas disciplinares como el planeamiento estratégico y la elaboración de políticas públicas focalizadas.
- Promover el trabajo en equipos multidisciplinarios e intergubernamentales.
- Proponer el tratamiento y la coordinación de objetivos y acciones en el marco del Consejo de Seguridad Interior.
- Fundamentar la necesidad de crear un área específica de Juventud en el Ministerio de Seguridad de la Nación

El objetivo planteado conlleva abandonar la errada disyuntiva de privilegiar el orden público o las libertades y derechos, al momento de realizar un planeamiento estratégico estatal y las políticas públicas derivadas, en la convicción que las propuestas de ambos paradigmas pueden complementarse, y deben superarse; del mismo modo con los aportes desde la sociología en el tratamiento de juventud.

Es por ello que apostamos continuar con el desarrollo del paradigma de la seguridad humana, que ofrece una posibilidad de avanzar y estructurar alternativas superadoras y se presenta como una oportunidad para avanzar en la respuesta a un problema que advertimos será de una gravedad y complejidad sin precedentes.

Los organismos internacionales que como expresamos oportunamente instaron al desarrollo de esta perspectiva, advirtieron sobre un riesgo; advirtieron que la pérdida de la seguridad humana puede ser un proceso paulatino y lento, o bien derivado de una catástrofe, ya sea por

el avance contra las instituciones de un estado de derecho, por fuerzas de la naturaleza o por una combinación de ambas.

Con la mirada en lo fáctico de nuestra realidad, es en la última alternativa planteada donde se avizoran los riesgos, pero también las oportunidades sobre el futuro.

Es en este momento, donde se refuerza la importancia de la intervención del estado de derecho y es por ello que se le asigna un valor determinante.

Forma de intervención

- Concientizar a los dirigentes políticos, a los decisores que son los agentes que hacen efectivos los cambios, que estamos frente a un escenario presente y futuro de incremento en las conductas delictivas de jóvenes, y por ende de la necesidad urgente de tomar la decisión de anticiparse, evaluar los riesgos, y gestionarlos.
- Incorporar a todos los actores, sin exclusiones, a participar en forma activa en la elaboración de propuestas para enfrentar y construir alternativas que aporten soluciones a la problemática delictiva juvenil que se avizora.
- Proponer la creación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación de un área específica para Jóvenes.

Actividades

- Promover el debate y la concientización de la gravedad de la problemática, compartiendo la preocupación planteada mediante la elevación de una nota o informe a:

Los Sres/as Diputados y Senadores Nacionales integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

El Ministerio de Seguridad de la Nación

Organizaciones no gubernamentales relacionadas con la problemática.

- Proponer ante las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación y la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, a través de una presentación formal la creación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación, de un área de Juventud destinada al estudio y análisis de la problemática de los jóvenes y del delito con rango de Secretaría de Estado

Las actividades planteadas encuentran fundamento al comprobar el fracaso demostrado de las políticas públicas de Seguridad destinadas para la juventud en los últimos 20 años, y en la carencia de un planeamiento estratégico desde el área natural y competente para definir estas intervenciones públicas.

En las presentaciones formales ante los poderes del estado y organismos no gubernamentales se propondrá en primer término, que el estado deberá acudir a herramientas tales como el planeamiento estratégico y la prospectiva para indagar sobre el futuro que se presenta por demás incierto y que exigirá rapidez y adaptación a distintas condiciones, circunstancias y sectores.

La situación planteada requerirá de la concurrencia de especialistas de la más variada índole para el abordaje de la temática que nos ocupa, donde el imperativo será el trabajo en equipo entendido como la potenciación conjunta del conocimiento de todos y de cada uno y no simple sumatoria de parcialidades expertas que se unen.

Pensar en disciplinas científicas y metodologías, de un análisis multidisciplinar, que permita llegar a diseñar escenarios futuros que abarquen los más variados factores, cuya resultante será la obtención de una gama de posibilidades, con distinta posibilidad o grado de ocurrencia, con distintos niveles de riesgos y con diferentes oportunidades, resulta más que un desafío y en un aporte a este nuevo tiempo.

Un análisis abarcativo e incluyente de disciplinas y ciencias permitirá indagar en qué medida los ciudadanos jóvenes que han recorrido pasados coincidentes, comparten condiciones presentes, y tienen una gran incertidumbre sobre su futuro, eligen caminos tan divergentes, llegando al máximo extremo de elegir delinquir o ser funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Ahí estará centrada entonces la primera intervención del estado quien deberá elaborar políticas públicas que sean capaces de brindar alternativas que ofrezcan un rumbo, y desalienten efectivamente a los jóvenes a caer en el delito.

Ello constituirá la misión del organismo, determinando la función específica del titular del área de Juventud.

Y a partir de allí, habría que desagregar las funciones de la misma, apelando a la conducta humana que separa lo legal de lo ilegal, es decir, el delito, separando en áreas claramente diferenciadas las funciones en preventivas y de investigación, e incorporando una destinada a la inteligencia criminal.

La planificación estratégica en lo atinente a prevención del delito en la juventud, debería constituir la principal preocupación del área, a fin de generar una diversidad de respuestas estatales traducidas en intervenciones de manera de abarcar la amplia gama de factores que generan y facilitan el ingreso de jóvenes en el delito.

Destacada atención consideramos se debe contemplar en relación con las víctimas, la parte afectada por conductas delictivas, que demanda por parte del estado, de un tratamiento específico.

Con ello planteamos la necesidad básica que reclama la problemática propuesta, aportando un mínimo esquema que responde a nuestra visión respecto a cómo generar una propuesta o intervención que aspire a brindar soluciones.

Evaluación de la intervención propuesta

Una forma explícita de evaluar la aceptación de la propuesta de intervención, radicaría en la efectiva creación de un área destinada a la Juventud dentro del Ministerio de Seguridad de la Nación, como así también la recomendación de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública de atender a este sector de la población de manera específica.

Otra forma de evaluar si la propuesta de intervención fue receptada y traducida en políticas públicas, aunque quizás sin la incorporación de un organismo específico, podría hacerse de manera indirecta apelando a los datos del SNEEP y demás organismos estatales citados. Esto

es, recurriendo a la misma fuente de datos a la que apelamos para demostrar el fracaso de las intervenciones estatales aplicadas durante los últimos 20 años en relación a los Jóvenes y la Seguridad Pública.

CONCLUSIONES

Entendemos que la seguridad pública en virtud del carácter federal y republicano de nuestro estado, presenta una complejidad mayor para su tratamiento y análisis, de aquellos que adoptan una forma unitaria.

En nuestro país, la Seguridad Pública como función estatal corta de manera transversal a los tres poderes de la República y los hace partícipes y parte integrantes de un sistema interdependiente. Lo cual se ve particularmente complejizado por la naturaleza federal de nuestra organización estadual que conlleva a la coexistencia de distintos estados: nacional, provincial y municipal, reservándose las provincias la potestad y atribución de la protección de la seguridad de sus habitantes y delegando a la Nación atribuciones y funciones relacionados con los denominados delitos federales complejos (trata de personas, terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, etc.)

En nuestra consideración, al momento de consolidarse las concepciones de seguridad con mayor desarrollo y adhesión de los pensadores y de los decisores, que avanzaron no solo en la conceptualización de la Seguridad Pública, sino que propusieron políticas públicas dirigidas a la formación de los recursos humanos, a la organización funcional de las instituciones responsables de brindar seguridad a los ciudadanos, y también diferentes modos de intervenciones en la realidad para lograr su cometido, subyace un dilema respecto que se privilegia al momento de concebir a la seguridad pública: el orden o la libertad y el goce de los derechos humanos.

Debe destacarse que esas concepciones que construyeron los paradigmas del orden público y de la seguridad ciudadana, se gestaron en un determinado momento histórico, socioeconómico, político, cultural, etc., y ello condiciona las propuestas en la forma de abordaje del problema y de las soluciones.

Lo cierto es que, las instituciones emergentes del paradigma del orden público que consolida en la República Argentina el sistema de justicia penal, sigue hoy tan vigente como otrora. Desconocer su existencia implicaría, desconocer a las instituciones que nacieron y se erigen

como liminares en el marco de un sistema republicano y federal como lo es el nuestro por imperio constitucional, en lo atinente a la seguridad pública.

Los mismos actores institucionales a nivel nacional, se replican en las provincias en la función estatal que nos ocupa.

Centrados solamente en la competencia del poder administrador, de quien dependen las Fuerzas y Policías de Seguridad en el orden nacional y las Policías en el orden provincial, es que ingresamos en el análisis de los paradigmas de seguridad que estuvieron presentes en el periodo analizado y reflejado en políticas públicas, que generalmente se inician a nivel nacional con lógico impacto y replica en las provincias.

Ahora bien, acotando nuestro análisis a la problemática planteada, las respuestas estatales durante los últimos 20 años en relación a Juventud y Seguridad, observamos que bajo el imperio de preservar el orden público, existieron facultades otorgadas a las policías para dictar los llamados edictos, dotando de discrecionalidad para determinar por vía administrativa actos pasibles de sanción que incluía la privación de la libertad.

El aspecto o características físicas, la forma de vestir, los lugares de residencia, etc., se erigían en indicadores para establecer quienes encuadran en la tipología percibida como susceptible de caer en conductas disruptivas del orden, y estas mayormente se aplicaban a jóvenes. Este sesgo estigmatizante de los jóvenes que constituye una de las mayores críticas a este paradigma, no deja de contar con datos comprobables y verosímiles.

Esta facultad policial, mayormente ya no está presente en las leyes orgánicas policiales, aunque existen casos que aún las contemplan, por ejemplo, en la ley orgánica de la Policía de San Juan pero no se implementan en la práctica, lo cual se traduce en la inexistencia de una sanción concreta. Empero, los criterios que constituían la base de esta facultad discrecional siguen teniendo sus resabios, y quedan expuestas en las actuaciones de los efectivos de las instituciones policial y penitenciaria.

Lo afirmado precedentemente, se comprueba con facilidad al momento de observar el poder de reclamo social de los distintos sectores de la comunidad, o al momento de la realización de operativos de control de automóviles para dar un ejemplo, observando que el tratamiento

dispensado sigue siendo diferenciado, aunque en menor medida, pero distinto, apelando solo a la observación de las características personales o bienes de pertenencia de los ciudadanos.

La figura del merodeo es otro ejemplo de lo antes citado. No existe legalmente estipulado, pero el sustento que en su momento llevó a incluirlo, sigue estando presente.

Sin lugar a dudas, estos ejemplos son una expresión clara del modelo de prevención situacional o ambiental (y de las teorías elaboradas) que propone este paradigma. Son los jóvenes quienes mayormente se encuadran en sus propuestas preventivas, donde se entremezclan las características de los enfoques de juventud abordados, mostrando una adopción parcializada y selectivamente adaptada, tomadas quizás sin un conocimiento cabal la propuestas de los enfoques de juventud analizados, lo no se aprecia aconsejable en pos de un análisis serio y en profundidad.

Podemos afirmar con el mismo rigor que lo hicimos al momento de advertir sobre algunas de las características prejuiciosas respecto de la juventud que presentaba este paradigma, que estos datos proporcionados son fruto de la realidad, no de la estigmatización.

Ahora bien, las respuestas que se brindaban ante el problema irresoluto de la seguridad por parte del estado y la creciente demanda ciudadana recurrentemente fueron las mismas: elevar las penas, disminuir la edad de imputabilidad de los menores, incrementar la presencia de dispositivos y de presencia policial. Y los resultados ya fueron mostrados.

De igual forma, la propuesta que se presentó desde el paradigma que venía a abordar la problemática de la seguridad y la juventud, no resuelta con las herramientas del paradigma del orden, y representada por el paradigma de la seguridad ciudadana, consideramos que tampoco alcanzó los efectos esperados.

A criterio personal, el mayor yerro consistió en no advertir el hecho que, el reconocimiento de derechos siempre genera la demanda de nuevos derechos, complejizándose al momento de determinar cuál es el límite en el ejercicio del derecho de unos y otros; y lo que es más grave aún, si la respuesta es parcial, y sólo se consideran a los jóvenes cuyos derechos debían protegerse, dejando fuera de la consideración los derechos de los jóvenes que tenían la

responsabilidad de garantizarlos, obviando que la función del estado es garantizar los derechos de todos.

Este fue un factor gravitante que influyó negativamente en su puesta en práctica e implementación. Las estructuras policiales y penitenciarias donde el viejo paradigma se encontraba arraigado demostraron gran resistencia al cambio propuesto.

El compromiso e integración del ciudadano propuesto en la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas, requería con la misma intensidad y fuerza de la participación activa de las policías y fuerza de seguridad y penitenciarias, en todas y cada una de las partes del proceso. La carencia de esta inclusión, se constituyó en una de sus mayores dificultades de implementación.

En este paradigma que desde sus principios rechaza la estigmatización, cae en ella al momento de su aplicación. Los sujetos de la misma, serán ahora la otra parte de la relación, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Una sola prueba de ello, es que no advirtieron que quienes debían garantizarse el goce de sus derechos y aquellos que tenían la responsabilidad de efectivizar la consecución de los mismos, provenían casi en su mayoría del mismo sector social.

El paradigma de la seguridad ciudadana carece a nuestro juicio por tanto, de la incorporación sin sesgos de los enfoques proporcionados por la perspectiva biográfica y en menor medida, la perspectiva nominalista en la consideración de juventud y de la seguridad pública, en su propuesta de prevención social del delito.

Ello conlleva a no lograr capitalizar la profundidad de los enfoques señalados, para concretarlo en propuestas serias de intervención sobre la realidad de todas las juventudes y la seguridad pública.

Hasta aquí nuestra mirada ha recorrido los pilares sobre la construcción de cada concepción que sustenta cada paradigma de seguridad, y en ese marco su relación con la juventud.

Ahora bien, corresponde a partir de sus postulados, analizar las políticas públicas implementadas, y los resultados obtenidos.

A la luz de los datos oficiales podemos realizar algunas consideraciones:

1- En cuanto a los resultados de las políticas públicas cercanas al paradigma del orden público, se puede observar un incremento importante en el total de detenciones anuales de quienes cometieron delitos, pero el temor a la pena, y miedo a la pérdida de la libertad que promueve este paradigma y sus propuestas de prevención situacional, no reflejan en modo alguno eficacia, en términos de estrategia disuasiva para desalentar la comisión de delitos.

2- En lo relativo a políticas públicas basadas principalmente en la prevención social del delito, que se sustentan en la igualdad de oportunidades y promoción en el acceso a la educación y a la formación en oficios y profesiones que permitan el acceso al mundo laboral, la realidad que reflejan los datos aplicando una respuesta estatal a una origen único identificado con el componente social, también fracasaron. Los datos relacionados se presentan casi inmutables durante 17 años.

3- Lo dejamos al último por su relevancia, destacar el altísimo porcentaje de población joven privadas de la libertad en la República Argentina, durante el lapso temporal analizado.

Por último, la gestación del nuevo paradigma de la seguridad humana, si bien en un estadio inicial, que se avizoraba más un deseo bien intencionado, cuasi utópico, expresado en la aspiración a un mundo mejor donde se consideren como condiciones sine qua non para alcanzar la seguridad pública otras cuestiones del quehacer humano como la salud, el acceso a la educación, a la tecnología, a la vivienda, entre otras, para todos los ciudadanos.

A la luz de nuestros días, con las particularidades, y para la construcción de escenarios futuros más desafiantes y dificultosos aun, este paradigma, el de la seguridad humana, se presenta quizás como una alternativa, como un desafío a desarrollar.

Ahora sí, el planeamiento estratégico deberá apelar a cuanto método, herramienta e instrumentos le ofrezca alguna posibilidad de colaborar para despejar la incertidumbre y diseñar escenarios futuros y pasibles de ocurrencia, a efecto de brindar conocimiento para la toma de decisiones que se implementarán a través políticas públicas que el escenario actual y el futuro demanda.

La presencia del estado se aprecia será necesaria y prominente, lo cual está contemplado también en este paradigma de la seguridad humana, que a nuestro entender se impone como rector, y en el cual el respeto a la ley y el sistema democrático se constituyen en la única garantía de su efectivización.

Con la mirada puesta en los abordajes teóricos de la seguridad pública y los enfoques de la juventud contrastados con los datos duros de la realidad, podemos concluir que durante los últimos veinte años, las respuestas del estado no fueron eficaces para desalentar la participación de la juventud en la comisión de delitos.

El desafío creemos que se plantea en la necesidad de no caer en la errada lógica planteada por los paradigmas del orden público y de la seguridad ciudadana. La misma remite a un análisis de una realidad parcializada, poniendo énfasis en aspectos seleccionados para fundar elaboraciones teóricas que conlleva forzosamente a realizar una elección entre privilegiar el orden público o las libertades y derechos.

La ausencia de organismos estatales dentro del área de Seguridad Pública que se asume como la natural por antonomasia para abordar la problemática de la Juventud y la Seguridad Pública, basado en un planeamiento estratégico y traducido en políticas públicas cuya población objetivo sea la Juventud, constituye una parte vital del análisis al que concluimos, más aun disponiendo de un cúmulo de información y datos constantes durante casi veinte (20) años que deberían haber advertido sobre la necesidad de una atención privilegiada e integral en relación a respuestas estatales.

Se impone entonces, una agenda estatal de Juventud y Seguridad Pública, destinada a pensar y poner en práctica estrategias e intervenciones que desalienten y disminuyan el ingreso de jóvenes en la actividad delictual, como así también de resocializar a aquellos en las cuales las primeras fracasaron.

Algunas consideraciones finales:

Es dable agradecer en este punto las observaciones de expertos que tuvieron a su cargo la revisión de los contenidos desarrollados en el presente trabajo, de cuya devolución se aprecia necesaria explicitar las razones por las cuales se privilegiaron los ejes que constituyen el derrotero del análisis, las conclusiones y las propuestas, a saber:

1- En virtud de considerar como punto de partida que la seguridad pública la concebimos como un sistema integrado, multiagencial, y por nuestra organización federal con atribuciones y competencias de los distintos estados (nacional, provincial y municipal en algunos casos), es que hicimos referencia expresa que solamente abordamos algunos aspectos de la actuación del poder administrador, específicamente de las policías y fuerzas de seguridad en las págs. 9, 11, 44, 45 y 46, respondiendo con ello a la observación de haber restringido el análisis al “policiamiento”.

2- Conforme a los autores que abrevan en el paradigma de la Seguridad Ciudadana entre ellos mi amigo mendocino Martín Appiolaza (experto en jóvenes y las maras), y Alberto Binder (mercado del delito) con quienes organizamos en el año 2014 las jornadas “En la senda de la seguridad democrática” en la provincia de San Juan, o Leon Arslanian y Marcelo Sain entre otros destacados referentes, coinciden que fue con posterioridad a los años ‘90 cuando se consolida el paradigma de la seguridad ciudadana, que más allá que lógicamente puede ser comprendido en algún aspecto del paradigma de la seguridad humana, en su propuesta de intervenciones estatales preventivas, las mismas son eminentemente sociales actuando sobre educación y trabajo. Coincidiendo con ello, el paradigma de la seguridad humana contiene propuestas del paradigma de la seguridad ciudadana, siendo el primero considerablemente más abarcativo y trascendente.

3- En cuanto a la observación del menor desarrollo dedicado al planeamiento estratégico, considero que la descripción del mundo al que asistimos descrita en la pág. 24, y la necesidad de un trabajo interdisciplinario e interagencial propuesta en las págs. 37 y 40 demuestra sin abundar en palabras, de manera cabal la necesidad del mismo. Corresponderá al gobierno encargado de definir el rumbo del Estado diseñar el qué, dónde, cuándo, cómo y por qué lo instrumentará. En nuestra propuesta de intervención, estos interrogantes están modestamente respondidos.

4- En cuanto a la apreciación que “la evolución de la población carcelaria es un débil indicador de “de detección y detención”, solo me animo a decir que es el único indicador que desde el año 2002 se ha mantenido en su formato de presentación y publicación ininterrumpido hasta el año 2018, que además tiene carácter federal porque incluye a todas las unidades penitenciarias (federales y provinciales), y es de carácter cuali- cuantitativo. No encontrando en ningún organismo del Estado, otro indicador que ofrezca ventajas comparativas superiores. Recordando además que se trata del Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena (considero que responde a la calidad idónea de indicador en cuanto a “detección y detención”) Se recepto asimismo, el error marcado en un porcentaje relacionado con un cuadro de datos, procediéndose a su debida corrección.

5- Respecto a la afirmación expresada en el párrafo, “que la alumna conoce parcialmente el tema del tratamiento propuesto dado que, específicamente, el tema “Seguridad Pública y Juventud” es tratado por diferentes jurisdicciones del Estado Nacional como también de los diferentes Estados Provinciales. De hecho, en el presupuesto nacional se encuentran múltiples partidas destinadas a la atención de esta problemática.” Solo me cabe aclarar, que las mismas, constituyen partidas presupuestarias destinadas a distintas áreas desde las cuales se piensa y pensó durante años se debe enfrentar a la causal (social) concebida como originante exclusiva del ingreso de los jóvenes al delito.

La propuesta de intervención realizada, conlleva lógicamente a un re-direccionamiento presupuestario diversificado, a efecto de diseñar y ejecutar políticas públicas abarcativas de la multicausalidad que en nuestro concepto, originan la conducta delictiva en jóvenes, elaboradas y coordinadas en el ámbito natural para la atención estadual de la problemática delictual.

6- En cuanto a la apreciación referida a “Lo desarrolla desde una óptica parcial sin tener en cuenta que las Fuerzas de Seguridad Federales y de policías provinciales, en un importante porcentaje están integradas por jóvenes y la principal franja etaria se encuentra entre los 18/25 años. En esta franja los Estados, Nacionales y Provinciales, desarrollan una tarea muy importante en cuanto a formación, capacitación, desarrollo y bienestar. Es interesante puntualizar que ingresar a estas instituciones generan un gran esfuerzo al candidato y que la selección es meritocrática por lo que el esfuerzo, conocimiento y esmero se ven reflejados

en el resultado final.”, considero no fue interpretada o tomada en consideración la posición explícitamente desarrollada en las págs. 20, 21, 43 y 48.

7- Para finalizar, incorporar las sugerencias realizadas por los expertos, conlleva un cambio en el abordaje y en consecuencia en la propuesta de intervención, lo cual a nuestro modesto criterio, el Trabajo Final Integrador (TFI) quedaría reducido a ser algo más de lo que ya existe.

Una consideración particular constituye el hecho como observa uno de los expertos evaluadores que la propuesta no registra antecedentes, al expresar “Estimo, sin embargo, que dado lo señalado en el acápite anterior la propuesta de crear una dependencia focalizada en “juventud” en el ministerio de Seguridad de la Nación no está suficientemente fundada en el análisis minucioso del caso, ni se apoya comparativamente en experiencias exitosas extranjeras que pudieran fungir de referencia -de hecho, no encuentro antecedentes”.

Tal conclusión en nuestra humilde opinión no invalida la misma, sino por el contrario considero que propuestas innovadoras son las que aportan a la construcción del conocimiento, a la búsqueda de respuestas a problemas no resueltos, a la devolución que la academia debe hacer a la sociedad, sin que ello signifique estar de acuerdo con lo propuesto. La diversidad de miradas, de abordajes es el matiz enriquecedor que solo es aportado por un pensamiento crítico.

El significativo esencial de la propuesta, es dotar de un órgano de poder a un problema no resuelto en su órbita natural de resolución como lo constituye en nuestra propuesta, el Ministerio de Seguridad de la Nación, justificado por la magnitud de la población comprendida, la complejidad de la problemática y lo irresoluto del mismo desde hace al menos dos décadas. Juventud y Seguridad Pública conlleva la problemática de jóvenes y su ingreso o no en conductas delictivas.

Y es por ello que se opta encauzar la propuesta en el marco del paradigma de la seguridad humana que ofrece potencialidad para desarrollar intervenciones intergubernamentales, interagenciales, multicausales y multidisciplinarios bajo el imperio de una definición que a nuestro juicio fue liminar en la elección de este paradigma, y que en estos tiempos permite un abordaje acorde a la demanda ciudadana y estadual:

El Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1994, fue el primer documento de Naciones Unidas en adoptar formalmente el concepto de seguridad humana y lo definió desde una perspectiva amplia como la meta de que los seres humanos vivan “libres de necesidad” y “libres de temor” (Rojas Aravena, Francisco y Alvarez Marin, Andrea, 2012, pág. 10 en Seguridad Humana: Nuevos enfoques)

Bibliografía

Libros:

- Alfonsín, Raúl (2006). *Fundamentos de la República democrática*. Buenos Aires. Editorial Eudeba.
- Alles, Martha (2004). *Dirección estratégica de los Recursos Humanos, Gestión por Competencias*. Ediciones Granica S.A, 5° Edición.
- Auyero, Javier y Berti, Maria Fernanda (2013). *La violencia en los márgenes*. Argentina. Katz Editores
- Azerrat, Marcos y Florio, Guillermo (2005). *Política criminal y resolución de conflictos*. Mendoza, Argentina. Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Baratta, Alessandro. (2002) *Criminología crítica y Derecho penal*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores Argentina S.A.
- Bourdieu, Pierre (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. España. Editorial Desclée de Brouwer, 2ª Edición.
- Bourdieu, Pierre. (2002). *Sociología y Cultura*. México. Grijalbo. Conaculta
- Cheves, Raúl Marcelo (2005). *El Modelo Policial Hegemónico en América Latina*. Buenos Aires. Editorial Universidad.
- Constitución Nacional de la República Argentina (1994)
- Desimoni, Luis María (1996). *Garantías constitucionales, actividad prevencional y Derechos Humanos*. Buenos Aires. Editorial Policial
- Escobar, Santiago, Muniz, Jacqueline y otros (2004). *La seguridad ciudadana como política de Estado*. Editorial Friedrich, Elbert y Stiftung. Pro-Su.
- Innerarity, Daniel (2009). *El futuro y sus enemigos*. Barcelona. Ediciones Paidós Ibérica SA
- Kessler, Gabriel (2009). *Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas*. Buenos Aires. Edhasa.
- Kessler, Gabriel (2009). *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Buenos Aires. Siglo XXI Editore
- Khun, Thomas (1992). *La estructura de las revoluciones científicas*. Bogotá. Fondo de Cultura Económica.

Méndez, José Luis (1993). *Políticas públicas como variable dependiente: hacia un análisis más integral de las políticas públicas*. México. Foro internacional

Pelachi, Adrián Juan (2000). *Tratado sobre la Seguridad Pública*. Buenos Aires. Editorial Policial.

Sanchez Albavera, Fernando (2003). *Planificación estratégica y gestión por objetivos*. ILPES, CEPAL

Spadaro, José Ricardo (2016). *Inteligencia Aplicada, Crimen Transnacional y Derecho de Policía*. Buenos Aires. Editorial Autores de Argentina.

Tavosnanska, Norberto (2007). *Seguridad y Política Criminal*. Buenos Aires. Cathedra Jurídica.

Artículo de revista especializada:

Appiolaza, Martin (2011). *Los jóvenes como actores sociales del cambio: Arte, deporte y políticas como estrategia de prevención de la violencia*. Mendoza. Instituto para la Seguridad y la Democracia, AC (Insyde).

Brunet, I & Pizzi, A. (2013). *El enfoque nominalista de la juventud. Una alternativa crítica a la perspectiva funcionalista*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.

Carranza, Elías (2004). *Políticas Públicas de Seguridad de los habitantes ante el delito en América Latina*. Nueva Sociedad.

Fernández Blanco, Pablo. *Formación para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial*, Cuadernos de Seguridad N° 12, Ministerio de Seguridad de la Nación.

Gabaldón, Gerardo. *Uso de la fuerza física policial y políticas públicas de seguridad*. Cuadernos de Seguridad N°12. Ministerio de Seguridad de la Nación.

Gracias Pablos de Molina, Antonio (2007) *Criminología*. Perú. CEC - INPECCP Fondo Editorial

Recasens i Brunet, Amadeu (2000). *Elementos emergentes de inseguridad ciudadana* (2000). Revista catalana de seguretat pública N° 6.

Recasens i Brunet, Amadeu. *Derechos humanos y uso policial de la fuerza*. Cooperación Internacional. Cuadernos de Seguridad N°12, Ministerio de Seguridad de la Nación

Sozzo, Máximo (2000). *Seguridad urbana y Tácticas de prevención de Delito*, Buenos Aires, publicado en Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, Ed. Ad-Hoc, N°10.

Teguenca Belmonte, Juan Antonio (2016). *Sociología de la juventud. Una revisión*. Espacio Abierto, vol 25, núm.3, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

Página web:

Pacheco de Carvalho, Themis Maria. (2005) *La ocasión hace al ladrón*.

[http:// www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar)

Sumario de fallo(2009) Id SAIJ: SU50007494

<http://www.derechopenalonline>

X Jornadas de Sociología (Buenos Aires, 2013)

<http://www.aacademica.org>

Concepto de orden público en las democracias contemporáneas

<http://www.flacso.org>

Rojas Aravena, Francisco (Editor) (2012) *Seguridad humana: Nuevos enfoques*

<http://revistas.uan.es>

Fundación Fundar. (2005) *El ranking de la violencia en América Latina*

<http://www.pdba.georgetow.edu>

El avance del delito entre 1990 y 2000 (2000)

<http://www.lanacion.com.ar>

Cheves, Raúl Marcelo (2003). *Apuntes para la Relación Policía-Comunidad*.

<http://www.prevencion-seguridadba.com>

<http://www.lagacetaazul.com.ar>

Informe sobre Jóvenes, delito y justicia penal final (2017)

[http:// www.jus.gob.ar](http://www.jus.gob.ar)

Ministerio de Justicia de la Nación. *Informe del SNEEP* (Sistema de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena)

<http://www.codajic.org>

Krauskopf, Dina, 2013, Los marcadores de juventud: la complejidad de las edades

[http:// www.jus.gob.ar](http://www.jus.gob.ar)

Balbi, Eduardo Raúl y Balbi, Eduardo Alejandro (2017). *Método Flash*.

[http:// www.anticiparse.org](http://www.anticiparse.org)

Balbi, Eduardo Raul (2010) *Metodo Meyep de prospectiva*

[http:// www.centropaz.com.ar](http://www.centropaz.com.ar)

Del Percio, Enrique. (2020) *Economía, política y cultura*

[http:// www.reis.cis.es](http://www.reis.cis.es)

Mannheim, Karl.(1928) *El problema de las generaciones*. REIS N 62- Textos clásicos

<http://www.scielo.conicyt.cl>

Cornejo, Marcela (2006) *El enfoque biográfico: Trayectorias, desarrollos teóricos y perspectivas*.
Pontificia Universidad Católica de Chile

<http://www.academia.org>

Ossorio, Alfredo. (2002) *Planeamiento estratégico*

<http://www.docplayers.es>

Vargas, Jean Paul.(2009) *Planificación estratégica como herramienta de las políticas públicas*.

<http://fundaciondemuca.com>

Brunet, Ignasi y Pizzi, Alejandro. (2013) *La delimitación sociológica de la juventud*.

<http://www.scielo.conicyt.cl>

Dicen que soy aburrido.....el spot que llevó a Fernando de la Rúa a la Presidencia de la Nación.2019

<http://www.infobae.com>

La “sensación de inseguridad” desde Kirchner hasta Cristina. 2009

<http://www.lanacion.com>

Massa lanzó un spot con su propuesta de mano dura. 2015

<http://www.clarin.com>

¿Cuáles son las propuestas de los candidatos en materia de Seguridad? 2015

<http://www.politicaargentina.com>

La inseguridad en el GBA

Sergio Berni: “Mi libro de cabecera puede ser Giuliani; debemos tener tolerancia cero”.2020

<http://www.jus.gob.ar>

Informe sobre Jóvenes, Delito y Justicia Penal. Final. 2015

<http://www.clarin.com>

Estructura orgánica del Ministerio de Seguridad de la Nación (2010/2015, 2015/2019, 2019/2020)

<http://www.saij.gob.a>

